



DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PRUEBA ANEXO AL CONTRATO DE TRABAJO (PLAZO FIJO) A DON JOSÉ CARLOS MOLINA ARAYA (SEP).

LA HIGUERA, 22 MAR. 2013

DECRETO: Nº 072 /

VISTOS :

Lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, arts, 10, 45, 46 y 56, el Código del Trabajo respecto a la celebración de Contratos de Trabajos y a las causales de finiquitos de éstos, la Ley N 18.575, arts. N 54 y 55 y la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

1.- APRUÉBASE, Anexo al Contrato de Trabajo existente entre este Municipio y don JOSÉ CARLOS MOLINA ARAYA, R.U.T. N° [REDACTED], de fecha Marzo de 2013.

2.- El Sr. Molina Araya, seguirá desempeñando la función de Psicopedagogo en la Escuela "Carlos Condell", de Caleta Hornos, de acuerdo a las acciones del plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248 SEP), con 30 horas cronológicas semanales.

3.- Enviase a Contraloría Regional de Coquimbo, para su registro, comuníquese y archívese



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional.
 - 2.- Interesada.
 - 3.- Depto. Educación (2).
 - 4.- Secretaría Municipal.
- YGO/CFG/MPB/PIV/mvl.



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

Cont. Interna Daem: N° _____ /



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

LA HIGUERA, Marzo de 2013.-

ANEXO

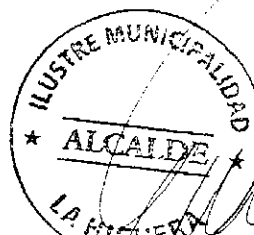
Las partes acuerdan, prorrogar el Contrato de Trabajo con fecha de término 29.02.2013 y hacerlo extensivo hasta el 28.02.2014. El funcionaria percibirá un Sueldo Base de \$ 472.500.- (Cuatrocientos setenta y dos mil quinientos 00/100 pesos), más Asignación de Movilización de \$ 4.768.- (cuatro mil setecientos sesenta y ocho 00/100 pesos).


De acuerdo al punto N° 1 del Contrato de Trabajo, el Funcionario seguirá desempeñando la función de Psicopedagogo en la escuela "Carlos Condell" de Caleta los Hornos, de acuerdo a las acciones del Plan de Mejoramiento de Educación (Ley 20.248, SEP), con 30 horas cronológicas semanales.

Las partes dejan expresamente establecido, que el contrato de trabajo que da origen al presente anexo, tiene el carácter de un contrato por servicio, (Ejecución planes de mejoramiento, Ley 20.248, sobre subvención escolar preferencial, (SEP)), cuya ejecución dura 4 años), por lo que las renovaciones posteriores al presente anexo se encuentran sujetas a la regulación legal aplicable a esta clase de contratos.


JOSÉ CARLOS MOLINA ARAYA

YGO/CFG/MPB/PLV/mvl.




YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
69.040.200-
EMPLEADOR

